



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 26 de febrero de 1969.—Número 25

Página 169

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocido el domicilio y paradero en España de don Albino Mazas Iglesias, se hace pública la resolución dictada por esta Aduana consistente en imponer al mismo, solidariamente con don Julián García Santiago y don Miguel Miguel París, multa de 50.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en el epígrafe 1) del artículo 12 del Decreto 1814/64, en relación con el artículo 15 del mismo texto legal y castigada en el epígrafe 1) del caso 2.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas. Dicha multa deberá ingresarse en la caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de la publicación del siguiente día, digo, presente edicto, debiendo ser reexportado el vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil. Esta resolución es recurrible en única instancia, en vía económica-administrativa, ante el señor presidente de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 13 de febrero de 1969.—  
El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:  
198 pesetas.

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

*Anuncio de los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Riba de Ruesga-Ogarrio*

Acordada por Decreto de 30 de enero de 1969 la concentración parcelaria de la zona de Riba de Ruesga-Ogarrio, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de la

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Aduana de Santander .....	169
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	169
Junta del Puerto de Santander.	169
Jefatura Provincial de Carreteras	170

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo .....	172
Ayuntamiento de Camaleño .....	172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	172

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	173
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Penagos y Corvera de Toranzo .....	176
---	-----

concentración darán comienzo el día 25 de febrero de 1969 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad

por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ruesga pertenecientes a las Entidades Locales Menores de Riba de Ruesga y de Ogarrio.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está incrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 20 de febrero de 1969.—  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 340

#### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### DEVOLUCION DE FIANZA

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de noventa y cuatro mil pesetas (94.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista "Sociedad General de Obras y Construcciones" para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Edificio para parque de grúas móviles, palas cargadoras, carre-

tillas y demás útiles de carga y descarga”.

Lo que se le comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 19 de febrero de 1969.— El secretario, Javier de Hergueta y de Garamendi. 321

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

*Expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 148,493 al 159,524.-Tramo Castro Urdiales-El Pontarrón".*

#### TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. K. 148,493 al 159,524.-Tramo Castro Urdiales-El Pontarrón" (término municipal de Castro Urdiales), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en las fechas que se expresan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Fincas números 1 al 45: día 12 de marzo de 1969.

Fincas números 46 al 90: día 13 de marzo de 1969.

Fincas números 91 al 121: día 14 de marzo de 1969.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas en cada jornada.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditati-

vos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.— El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

#### Relación de propietarios del expediente de expropiación

Número de la finca, 1; sitio, Las Caserías; propietario, Valentín Iriarte San Juan.

2; Las Caserías; Agustín Nicolás Rojo Aguirre.

3; Las Caserías; Manuela y Carmen Castillo Martínez.

4; Las Caserías; Juliana Fernández Carrera.

5; Las Caserías; Justo Zamanillo Uganda y hermanos.

6; Ballena; Antonio Fernández Oreja.

7; Ballena; Elena Garrofe Herre-rías.

8; Ballena; María Fanlo López.

9; Ballena; Vicente López Helguera.

10; Las Caserías; Vicente López Helguera.

11; Las Caserías; Miguel Liendo Olabarrieta.

12; Las Caserías; Frutos Blas Rodríguez.

13; Las Caserías; Juana Francos Liendo.

14; Las Caserías; Pedro Llama Segurola y hermano.

15; Las Caserías; Angela Bengoechea Cerro.

16; Las Caserías; Pedro Llama Segurola y hermano.

17; Las Caserías; Germinal Gutur-bal Echevarría.

18; Las Caserías; Justo Zamanillo Ulanda y hermanos.

19; Las Caserías; Inés Ruiz Liendo.

20; Campete; José Díez López.

21; Campete; Fernando Díez Pico.

22; Campete; Eugenio González Acebal.

23; Campete; Andrés Ruiz Abascal.

24; Campete; Manuel Lavín Liendo.

25; Campete; Luis Olabarrieta Liendo.

26; Campete; Manuel Olabarrieta Liendo.

27; Campete; Manuel Liendo Abascal.

28; Campete; José Lavín Liendo.

29; Campete; Manuel Olabarrieta Liendo.

30; Campete; Andrés Ruiz Abascal.

31; Campete; Fidela González Ruiz.

32; Campete; Manuel Olabarrieta Liendo.

33; Campete; Juana Díez Ormachea e hijos.

34; Las Caserías; Fernando Díez Pico.

35; Las Caserías; Andrés Ruiz Abascal.

36; Las Caserías; José Liendo Ruiz y hermanos.

37; Las Caserías; Generoso Calvo Castaños y hermana.

38; Las Caserías; Andrés Ruiz Abascal.

39; Las Caserías; Luisa Lavín Liendo.

40; El Cueto; Benita Abascal Castaños y hermano.

41; Los Nogales; Gerardo Liendo Hierro.

42; Los Nogales; José Helguera Helguera.

43; Los Nogales; Angel Salazar Helguera.

44; Los Nogales; Herederos Antonio Campo Torre.

45; Los Nogales; Angel Salazar Helguera.

46; Los Nogales; Herederos Antonio Salazar Helguera.

47; Ros; Saturnino Helguera Helguera.

48; Ros; Manuel Acebal Salazar.

49; La Cal; Juan José Helguera Acebal.

50; La Cal; Antonio Acebal Rivera.

51; La Cal; Herrán y Díez.

52; La Cal; Rosario Campo Hierro.

53; Ros; Herederos Antonio Salazar Helguera.

54; Ros; Antonio Helguera Helguera.

55; Frecha-Hijar; Antonio Helguera Helguera.

56; Frecha-Hijar; Ontonio Liendo Helguera.

57; La Cal; Avelino Salazar Campo.

58; La Cal; Saturnino Helguera Helguera.

59; La Cal; Francisca Bárcena Navarro y hermana.

60; La Cal; Herrán y Díez.

61; La Cal; Herrán y Díez.

62; La Cal; Francisca Bárcena No-  
vo y hermana.  
63; Las Cruces; Herrán y Díez.  
64; Las Cruces; Herrán y Díez.  
65; Las Cruces; Mauricio Hurtado  
Ortiz.  
66; Las Cruces; Gerardo Alvarez  
Gil.  
66; Las Cruces; Josefa Hoz Gil.  
68; Abajo La Presa; Gerardo Lien-  
do Herrero.  
69; Abajo La Presa; Herederos De-  
metrio Hoz Gil.  
70; Abajo La Presa; Matilde Sola-  
na Liendo.  
71; El Alto Pedro Solar; Herede-  
ros José Arruza Liendo.  
72; El Alto Pedro Solar; Beatriz  
Cámara Saiz.  
73; Hazas; Herederos Beatriz Sáez  
Hierro.  
74; El Alto Pedro Solar; Jesús Hoz  
Merino.  
75; El Alto Pedro Solar; Elisa Pe-  
drueza Helguera.  
76; El Alto Pedro Solar; Severiana  
Saiz Campo.  
77; Portilla de Abajo; José Helgue-  
ra Helguera.  
78; Portilla de Abajo; Manuel Hur-  
tado Sainz.  
79; Portilla de Abajo; Josefa Fer-  
nández Gómez.  
80; Portilla de Abajo; Leopoldo Go-  
rosito Calle.  
81; La Barrera del Hoyo; Beatriz  
Cámara Hierro y hermanos.  
82; La Barrera del Hoyo; Manuel  
Hierro Correa.  
83; La Barrera del Hoyo; Adela  
Ladredo Gómez.  
84; La Barrera del Hoyo; Beatriz  
Saiz Hierro.  
85; La Barrera del Hoyo; Manuel  
y Pilar Hierro Correa.  
86; La Barrera del Hoyo; Fernan-  
do y María García Hierro.  
87; La Barrera del Hoyo; Josefa  
Hoz Gil.  
88; La Barrera del Hoyo; Luis Hel-  
guera Cámara.  
89; La Barrera del Hoyo; Avelino  
Cueva Rivero.  
90; La Barrera del Hoyo; Avelino  
Cueva Rivero.  
91; La Barrera del Hoyo; Máximo  
Campo Ortiz.  
92; El Potro; Herederos Demetrio  
Hoz Gil.  
93; Portilla-Acebo; Armelina Arru-  
za Alegría.  
94; Portilla-Acebo; Mercedes y  
Hurtado Múgica Lavín.  
95; Quintanilla; Mercedes Múgica  
Lavín.

96; Quintanilla; Julia Rosario Váz-  
quez Liendo.  
97; Quintanilla; Rosario Liendo  
García.  
98; Barreruca; Celestino Pérez  
Saiz.  
99; Barreruca; Luisa Pedrueca Gil.  
100; Barreruca; Amparo Segurola  
Campo.  
101; Barreruca; César y Adelaida  
Valverde García.  
102; La Paraya; Pedro Serrano  
Collado.  
103; La Paraya; Beatriz Cámara  
Saiz.  
104; La Paraya; Juan Sáez Fer-  
nández.  
105; La Paraya; Ambrosio Seguro-  
la Pedrueza.  
106; La Paraya; Angel Alvarez  
Fernández.  
107; La Paraya; Ignacio Irastorza  
Lavín.  
108; Hazas; Juan Sáez Fernández.  
109; Hazas; Ignacio y Jesús Mi-  
guel Garmendia Irastorza.  
110; Hazas; Francisco Garmendia  
Irastorza.  
111; Hazas; Luciano Solana  
Liendo.  
112; Hazas; Emilia Collado Hoz.  
113; Monterudo; Luis Helguera  
Campo.  
114; Casatablas; María y José Gar-  
mendia Irastorza.  
115; Casatablas; Josefa Fernández  
Gómez.  
116; Casatablas; Manuel Jordanes  
Corral.  
117; Casatablas; Josefa Fernández  
Gómez.  
118; Hoz; Junta Vecinal de Islares.  
118 bis; Hoz; Junta Vecinal de Is-  
lares.  
119; Hoz; Junta Vecinal de Islares.  
120; Hoz; Junta Vecinal de Islares.  
121; Hoz; Francisco de Villeta y  
Acha y otros.  
Derechos de inserción e impuestos:  
1.824 pesetas.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

*Expropiación forzosa de las fincas  
afectadas por las obras de "Ensanche  
y mejora del firme de la C. N. 634 de  
San Sebastián a Santander y La Co-  
ruña. P. K. 148,493 al 159,524. Tra-  
mo Castro Urdiales-El Pontarrón".*

##### TERMINO MUNICIPAL DE GURIEZO

Declarada de urgencia la ocupación  
de los inmuebles precisos para la eje-  
cución de las obras de "Ensanche y  
mejora del firme de la C. N. 634 de

San Sebastián a Santander y La Co-  
ruña. P. K. 148,493 al 159,524. Tra-  
mo Castro Urdiales-El Pontarrón"  
(término municipal de Guriezo), por  
estar incluido dicho proyecto en el  
programa de inversiones del vigente  
Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribu-  
ciones que le están conferidas y de  
conformidad con lo dispuesto en el ar-  
tículo 52 de la Ley de Expropiación  
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,  
ha resuelto convocar a los propieta-  
rios y titulares de derechos afectados  
que figuran en la relación adjunta, pa-  
ra que el día 18 de marzo de 1969  
comparezcan en la Casa Consistorial  
del Ayuntamiento de Guriezo para  
proceder al levantamiento de las actas  
previas a la ocupación de las fincas  
afectadas, sin perjuicio de trasladarse  
al terreno para la toma de datos, si  
fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar  
a las diez horas, siguiendo el orden  
correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los  
afectados personalmente, o bien repre-  
sentados por persona debidamente au-  
torizada para actuar en su nombre,  
aportando los documentos acreditati-  
vos de su titularidad y el último recibo  
de la contribución, pudiendo hacerse  
acompañar, a su costa, y si lo estiman  
oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 56-2 del Reglamento de 26  
de abril de 1957, los interesados, así  
como las personas que siendo titulares  
de derechos reales o intereses econó-  
micos sobre los bienes afectados, se ha-  
yan podido omitir en la relación adjun-  
ta, podrán formular por escrito ante  
esta Jefatura, hasta el día señalado pa-  
ra el levantamiento del acta previa,  
alegaciones a los solos efectos de sub-  
sanar los posibles errores que se hayan  
podido padecer al relacionar los bienes  
y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—  
El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

#### *Relación de propietarios del expediente de expropiación*

Número de la finca, 1; sitio, Las  
Rozadas; propietario, Ayuntamiento  
de Guriezo.

2; La Seve Negra; Ayuntamiento  
de Guriezo.

3; La Seve Negra; Ayuntamiento  
de Guriezo.

4; El Remolino; Arturo Llama  
Francos.

5; El Remolino; Carmen, Asunción,  
Carlos y Francisco Villota Acha.

6; Llosa Mayor de Nocina; Emérita Garma Francos.

7; Llosa Mayor de Nocina; Carmen, Asunción, Carlos y Francisco Villota Acha.

8; Llosa Mayor de Nocina; Dante Cavada Gómez.

9; Llosa Mayor de Nocina; Herederos José Goya Aguilera.

Derechos de inserción e impuestos: 537 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el número 126/68, contra la empresa "Domingo R. Terán", de Cacicedo de Camargo, por salarios, y en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida empresa que a continuación se especifican:

Un aparato de televisión marca "Philips", de 24 pulgadas, valorado en 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el día seis del próximo mes de marzo, y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra, como mínimo, las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de febrero de 1969.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### ANUNCIO

El día trece de marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las siguientes subastas de pro-

ductos forestales de los pueblos de este Ayuntamiento, que corresponden al plan forestal 1968-69 y que habían quedado desiertas:

1.<sup>a</sup> 138 hayas y 35 robles, del monte Canales y otros, número 81, sitio La Majadina, del pueblo de Cosgaya, aforados en 208 metros cúbicos de madera y 200 estéreos, bajo el nuevo precio base de 123.480 pesetas.

2.<sup>a</sup> 22 robles y 27 hayas, del monte número 85, Carielda y otros, del pueblo de Pembes, aforados en 122 metros cúbicos de madera y 120 estéreos, bajo el nuevo precio base de 75.744 pesetas.

3.<sup>a</sup> 230 hayas y 5 robles, del monte Peñas y otros, número 88, de la pertenencia del pueblo de Espinama, aforados en 206 metros cúbicos de madera y 200 estéreos, bajo el nuevo precio base de 94.500 pesetas.

Para concurrir a estas subastas rigen las mismas condiciones tenidas en cuenta en el anuncio anterior. Todo rematante deberá estar provisto del carnet de empresa con responsabilidad o recibo justificativo de haberlo solicitado del Organismo correspondiente.

Camaleño, 14 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 326

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 57 de 1968, de cuantía 36.962,15 pesetas, promovido por don José Revilla Camino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, representado por el procurador don Rafael Pando Incera, contra doña Carmen Polaina, mayor de edad, propietaria del Restaurante París, de Laredo, en cuyo juicio se saca a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados por este Juzgado a la ejecutada, los cuales han sido tasados por un perito, relacionándose a continuación:

1.<sup>o</sup> Nueve botellas de gas butano, tasadas en 4.500 pesetas.

2.<sup>o</sup> Siete lámparas, de tres brazos cada una, doradas, nuevas, tasadas en 4.900 pesetas.

3.<sup>o</sup> Una máquina cortadora Braher, tasada en 7.400 pesetas.

4.<sup>o</sup> Una lámpara de pie, color rojo, tasada en 300 pesetas.

5.<sup>o</sup> Dos ventiladores Aeg, tasados en 1.490 pesetas.

6.<sup>o</sup> Un tocadiscos Bettor Duca Mark 210, tasado en 4.450 pesetas.

7.<sup>o</sup> Dos cubos de hielo, de acero inoxidable, tasados en 490 pesetas.

8.<sup>o</sup> Un calentador Junquer, tasado en 3.000 pesetas.

9.<sup>o</sup> Cuarenta y seis manteles de 1 por 0,70 metros, tasados en 3.200 pesetas.

10. Cincuenta servilletas de mesa, tasadas en 750 pesetas.

11. Un mantel de hilo, de 3 por 4, tasado en 950 pesetas.

12. Una fregadera de acero inoxidable, de dos senos, tasada en 990 pesetas.

13. Una cocina industrial Fagor, de cuatro hornillos, tasado en 14.850 pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en un almacén sito en la calle Garelli de la Cámara, número 1, 1.<sup>o</sup> izquierda, excepto los señalados con los números 9.<sup>o</sup>, 14 y 13, que quedan en el Restaurante París, de Laredo, siendo el depositario de los mismos don Vicente Revilla Camino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo.

Se hace saber a los licitadores lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de marzo, a las doce horas.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>o</sup> El tipo que sirve de base para la subasta es el de cuarenta y siete mil doscientas setenta pesetas, importe total de todas las tasaciones verificadas.

Dado en Laredo (Santander) a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 561 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

El señor juez Comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 235 de 1968, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Pierre Ducret, por imprudencia con daños a José Amestoy Iraola, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día 17 de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provisto de los medios probatorios con que intente valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Para que se lleve a efecto la citación del denunciado, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en Medio Cudeyo a 17 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 336

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 40 de 1969, sobre daños, cito en firma legal al denunciado Francisco Barriga Agundez, mayor de edad, casado, jornalero, en paradero ignorado, para que el día seis de marzo próximo, y hora de 10,15, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 327

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 650 de 1968, sobre daños, cito en forma legal el denunciado Benjamín Vallejo y al responsable civil, Miguel

Armengod García Lomas, para que el día trece de marzo próximo, y hora de 9,50, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 333

**JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA****CEDULA DE CITACION**

El señor don Florencio Espeso Ciuero, juez Municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 24 del año actual, a instancia de doña Cándida Blanco Sánchez, que actúa pidiendo para la comunidad de herederos de su finada abuela, doña Sinfioriana Obregón Blanco, representados por el procurador don Juan-Bautista Pereda Sánchez, contra don José Lasarte Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Puente San Miguel, barrio de San Pedro; don Lorenzo Luena Guerra, mayor de edad, casado y de igual vecindad que el anterior; doña Adela Gombao Rodríguez, mayor de edad, de estado civil desconocido, por lo que si fuere casada deberá comparecer asistida de su esposo, e igualmente vecina del barrio de San Pedro, en Puente San Miguel; don Vicente Castillo, mayor de edad, casado y de igual vecindad que los anteriores; don Arsenio Pedreguera, mayor de edad, casado y también vecino de dicho barrio San Pedro, en Puente San Miguel, y contra cualquiera otra persona desconocida e incierta que se considere con algún derecho sobre la finca que más adelante se indicará o sobre la tubería colocada sobre la misma, y que es la siguiente:

“Finca rústica, radicante en Puente San Miguel, al sitio de Chapudial, hoy prado, antes huerta, que, según el título, tiene seis áreas y cuatro centiáreas, aun cuando su cabida actual es realmente algo mayor, que linda: al Norte, carretera pública; Sur, el río Saia; Este, paso público, y Oeste, de esta pertenencia. Inscrita en el tomo 202 folio 136, finca 7.169”.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio

el día diez de marzo próximo, a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles. La cuantía del presente juicio es de 4.000 pesetas.

Y para publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación y citación a los demandados, personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que se consideren con algún derecho sobre la finca o sobre la tubería colocada en la misma y a que se refiere la presente, expido y firmo la presente, en Torrelavega a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 65 de 1968, sobre lesiones, cito en forma legal a la lesionada Esperanza Morán o Morel Díaz, para que el día trece de marzo, y hora de 9,50, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 332

En el juicio verbal de faltas número 556 del año 1968, seguido ante este Juzgado Municipal, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1968, condenando al denunciado Angel Blanco Matute como autor de la falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta y un pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, dejando plena reserva de acciones al perjudicado, Burns Arthur, para que si a su derecho conviene las ejercite por la vía correspondiente.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Balboa Cobo.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y ser remitido al “Boletín Oficial” de la provincia para notificación a Arthur Burns, digo,

Burns, Arthur, en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de agosto de 1968. Reproducido.—El secretario (ilegible). 330

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.135 de 1968, sobre lesiones, cito en forma legal al denunciado Eduardo Maldonado Alonso para que el día trece de marzo, y hora de 9,50, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 331

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 152 de 1967, en reclamación de cantidad, o sea, 139.294,35 pesetas, promovido por don Ramón González Saiz, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, contra los esposos don José Ayuso García y doña Marina Fernández Sánchez, vecinos de Palencia, como propietarios de la entidad comercial "Industrias La Granja", hoy contra esta última y los herederos del esposo o personas interesadas en su herencia, todos ignorados, por fallecimiento del mismo el 24 de enero de 1968, después de presentada la demanda inicial del juicio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia: juez, señor García Pérez.—Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: El anterior escrito y exhorto que al mismo se acompaña, únanse a los autos de su razón; acreditado el fallecimiento del demandado don José Ayuso García, esposo que fue de doña Marina Fernández Sánchez, que tuvo su domicilio en Palencia, General Amor, 6, 3.º derecha, deman-

dado juntamente con su esposa en este procedimiento, como propietarios de la entidad comercial "Industrias La Granja", fallecimiento ocurrido, al parecer, el 24 de enero de 1968; habiéndose tenido por promovido el juicio en providencia de 3 de octubre de 1967, emplácese a los herederos del expresado demandado don José Ayuso García, que resultan ignorados, y a cuantas personas, también ignoradas, puedan tener interés en la herencia del mismo, para que en el término de nueve días se personen en forma en este juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el procedimiento por medio de abogado y procurador, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso, término que comenzará a contarse el siguiente día a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos a la misma aportados, las que les serán entregadas si se personaran en el juicio.—Proveído por S. S.ª, doy fe.—Siro-Francisco García.—Ante mí, A. Llorente. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de emplazamiento a los herederos de don José Ayuso García y personas ignoradas que pudieran tener interés en la herencia del mismo, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia se personen, por medio de abogado y procurador, en dicho juicio; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar el juicio su curso, se expide este edicto, en Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 525 pesetas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 362 de 1967, seguido por hurto contra Concepción Gabarri Jiménez, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 100 pesetas; derechos de registro, Dis. Com. 11, 20; diligencias previas, artículo 28, tarifa, primera, 15; exhortos, artículo 31, tarifa primera,

dos, 150; dietas, locomoción, Dis. Com. 4, 100; ejecución, artículo 21, tarifa primera, 30; reintegros y Mutualidades, Dis. Com. 17 y 21, 125. Total pesetas, 540.

Y para que sirva de notificación a la condenada Concepción Gabarri Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la vez para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días a hacer pago de anterior cantidad y constituirse en arresto en el depósito municipal de esta ciudad para cumplir el de dos días, que le ha sido impuesto en sentencia dictada en el juicio de anterior mención, expido la presente, en Torrelavega a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Arias Corcho. 296

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 23/969, interpuesto por don Mariano Gómez Fernández, vecino de Mogrovejo, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Camaleño en sesiones de 10 de octubre y 8 de diciembre de 1968, referentes a la ocupación indebida de parte de un camino vecinal por unos vecinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandados o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 641 de 1968 seguido a virtud de diligencias previas número 439 de 1968 del Juzgado de Instrucción, con-

tra Joell Abautret y su esposa, Annik Campal, como lesionada, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez Municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción, número 439 de 1968, resultando lesionada Annik Abautret, con domicilio en Francia, y como perjudicado el Estado, contra Joell Abautret, con domicilio en Francia, Toulouse, número 161, Rue Louis Plana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joell Abautret como autor de una falta del número 3 del artículo 586 del Código Penal a la pena de 255 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes y un día, costas del juicio y a que indemnice a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander en la cantidad de 800 pesetas, en que fueron tasados los daños pretil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso.

Y para que conste y su notificación al condenado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial", en Torrelavega a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Félix Arias Corcho. 289

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña María Dolores Aja Diego, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Hoz de Anero, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel y don Marcelino Aja Diego, que fallecieron en la Isla de Cuba el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; que los finados eran hijos legítimos de Diego Aja y Fernández y Juliana Diego y Aja, fallecidos con anterioridad, en catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta, y ocho de mayo de mil novecientos

cincuenta y uno, sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo María Dolores, José, Florentina, Eugenia y Natividad Aja Diego, y sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto Gregorio Aja Diego, José María y Gregorio Aja San Emeterio. Que no se conoce la existencia de descendientes directos ni de viudas; en su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Gonzalo Valle Sánchez, nacido en Parbayón el día 28 de julio de 1911, hijo de Ezequiel y Rosario, mayor de edad, soltero, vecino de Vioño de Piélagos, donde falleció el día 21 de junio de 1968, sin haber otorgado disposición testamentaria; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Jesusa, doña Matilde y don Manuel Valle Sánchez, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Ernesto López Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

Don Alfredo García Alén, magistrado de Trabajo suplente de Pontevedra,

Hago saber: Que en el expediente 52/68 y acumulado 437/67, seguido a

instancia de César Severino Iglesias Blanco, contra Manuel Castoagudín Santiago y otros, sobre enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por César Severino Iglesias Blanco contra la empresa Goysa, S. A., su aseguradora directa Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, también como gestora del Fondo de Garantía y Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, sobre enfermedad profesional, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado Fondo Compensador a que abone al actor la indemnización por enfermedad profesional de silicosis e incapacidad absoluta, a razón de sesenta y siete mil ciento seis pesetas con noventa céntimos anuales, en sustitución de la que le fue reconocida por el expresado Fondo en el expediente 36.826 y como subrogado en las demás obligaciones de los demás demandados, con efectos económicos desde el 21 de febrero de 1967, y absolviéndose a las empresas, también demandadas, Manuel Castoagudín Santiago, Sánchez Arabalaza y Antonio Pensado Brandariz y a las aseguradoras La Unión y el Fénix Español y Laborum.

Contra dicha resolución cabe recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que habrá de anunciarse, en su caso, dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de la presente y con arreglo a los títulos III y IV, libro tercero, del Decreto de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sánchez y Arabalaza, cuyo último domicilio conocido era en Santander, expido el presente, en Pontevedra a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado de Trabajo suplente, Alfredo García Alén.—El secretario (ilegible).

Por así haberse acordado por el señor juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, por la presente se cita al denunciado Guillermo Herrero Martínez, hijo de Guillermo y de Clementina, nacido en Torredonjimeno (Jaén) el 18 de febrero de 1939, de estado casado con Ascensión Cuevas Gómez, de profesión conductor, y que últimamente residió en Lantueno (Santander), al objeto de que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de

Instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia) para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en diligencias previas iniciadas bajo el número 244/1968, sobre daños; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga, 17 de febrero de 1969.—El secretario judicial (ilegible). 322

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

José Ramón Alvarado de los Mozos, de 29 años de edad, estado casado, profesión jornalero, hijo de Ramón y de Julia, natural de Santoña, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 357 de 1965, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 14 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 329

José Antonio Guerra Pérez, de 28 años de edad, soltero, hijo de José y Luisa, natural de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas (Santander), obrero forestal, en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 110 de 1967, por conducción ilegal, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de notificarle el auto de inculpación, recibirle declaración indagatoria y otras; apercibido que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Guernica a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don José Antonio del Río March, juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declara-

tivo de mayor cuantía promovido por el procurador señora Sosa, en nombre de don Ramón Ochoa Cano, vecino de Ruesga; don Manuel Azcona Bárcena, vecino de Santander, y don Leopoldo Carriedo Carral, vecino de Riva, contra don José Zorrilla Sampedro y contra los desconocidos herederos de don Vicente Zorrilla Reboul, y contra las demás personas ignoradas que se crean con algún derecho a las aguas procedentes del manantial de Jallamosa, sito en el término de Riba, Ayuntamiento de Ruesga; habiéndose personado en dichos autos los demandados doña Purificación Sampedro López y don José Rafael Zorrilla Sampedro, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar nuevamente a los codemandados desconocidos para que en el término de cinco días comparezcan en estos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez José Antonio del Río.

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Copropietarios casa número 8, calle Isaac Peral, escaleras A, B y C, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores, con 15 CV., en el lugar indicado.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, Maximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor dele-

gado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Liendo, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Marcelino Gil. 271

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicho dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme prescribe el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 8 de febrero de 1969.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 267

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días naturales, para que pueda ser examinada por quienes tengan interés y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren oportunas.

Corvera de Toranzo, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, V. Mantilla. 269

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.